



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Por *Boletines extraordinarios* correspondientes á los dias de ayer y hoy se ha publicado lo siguiente:

«El Sr. Mayor de la Asamblea Nacional, en telégrama recibido en la madrugada de este dia, me dice lo que sigue:

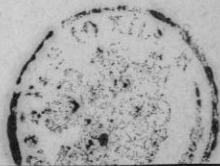
Toda la oficialidad de los veinte batallones de la Milicia ciudadana de Madrid se ha presentado en el Congreso á felicitar á la Asamblea y á la persona de su Presidente, llenando por completo el salon de conferencias.

El Jefe de Estado Mayor, á nombre de toda la fuerza ciudadana y en frases calurosas, ha expresado su adhesion á las resoluciones soberanas de la Asamblea y su decision á apoyarlas á todo trance. El Presidente de la Cámara ha contestado en un discurso interrumpido por aclamaciones unánimes y entusiastas. El Sr. Martos afirmó que la Asamblea es la única y suprema legalidad, y que está decidida á salvar la República, la libertad y el orden en esta crisis por que el país atraviesa.

Agregó que no temia que algunos ciudadanos armados, sin orden del Alcalde popular ni de ninguna autoridad legítima, trataran de imponerse á la Asamblea, porque esta se hallaba dispuesta en todo caso á no dejarse intimidar por nadie: que los Representantes del país sabrán morir en sus puestos antes que sufrir imposiciones, vengan de donde vinieren, y que salvarán la República, pese á quien pese, lo mismo de la reaccion que de la demagogia, contando para ellos con las Autoridades, con el Ejército y con los Voluntarios de la República. El Sr. Presidente fué interrumpido á cada momento por atronadores gritos de adhesion, con unánimes vivas á la República, á la Asamblea, á su Presidente, á la libertad, al orden y á los Voluntarios de la República.»

El Sr. Presidente del Poder Ejecutivo, en telégrama recibido á las 11 y 59 minutos de la noche, me dice lo que sigue:

«Razones patriotismo han aconsejado la dimision de los individuos que formaron el primer Poder Ejecutivo de la República.



La Asamblea Nacional, aceptando la dimision, ha nombrado por votacion solemne el siguiente Ministerio:

Presidencia, Sr. Figueras; Estado, Castelar; Gracia y Justicia, Salmeron y Alonso; Hacienda, Tutau; Guerra, General Acosta; Marina, General Oreiro; Gobernacion, Pi y Margall; Fomento, Chao; Ultramar, Sorni.

El partido radical, fundido hoy en una aspiracion comun con el antiguo partido republicano, tiene su representacion en los Ministerios de Guerra y Marina.

El Gobierno está resuelto á demostrar prácticamente que la República es la mejor garantía del orden, como es la definitiva consagracion de la libertad, y que dentro de ella pueden moverse libremente todas las parcialidades políticas para realizar sus ideas por el sagrado ministerio del pueblo.

El orden más completo reina en esta capital.»

Lo que he dispuesto se publique por medio de *Boletín extraordinario* para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Zaragoza 25 de Febrero de 1873.—El Gobernador, Celestino Miguel.

SECCION QUINTA.

DIRECCION DE LA CAJA GENERAL

DE DEPÓSITOS.

No obstante que aun se hallan sin convertir al antiguo concepto de metálico gran número de depósitos de los que tienen constituidos los Ayuntamientos en esta Caja general por el importe de la tercera parte de sus bienes de propios vendidos, y sin perjuicio de activar en cuanto sea posible estas operaciones, cuya demora por regla general no tienen su origen en las oficinas que de este centro dependen, la Direccion de mi cargo, conociendo las muchas y graves atenciones que pesan sobre los Municipios, y deseosa de proporcionarles los convenientes recursos para que puedan soportarlas, contando con uno de sus naturales ingresos, ha resuelto que se satisfagan con la brevedad posible y en tanto cuanto lo permitan las numerosas obligaciones que á la Caja afectan, los intereses del 4 por 100 de los antedichos depósitos ya convertidos por los tres semestres que abarca el periodo desde 1.º de Julio de 1871 á 31 de Diciembre de 1872.

Siendo esta una medida de interés general para los pueblos y siendo, conveniente que todos ellos la conozcan para que nombren sus representantes ó apoderados que se personen en las oficinas centrales á practicar dicha cobranza, espero se sirva V. S. disponer la insercion de esta circular

en varios números del BOLETIN OFICIAL de esa provincia, á fin de que tenga la publicidad más oportuna, evitando de este modo los abusos que pudieran cometerse á la sombra de su ignorancia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1873.—Fernando de los Rios y Portilla.—Sr. Gobernador de la provincia de Zaragoza.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al dia 22 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Se hallan vacantes en las Facultades de Filosofía y Letras de Salamanca y Zaragoza las cátedras de Metafísica, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870. Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Madrid en la forma prevenida en el título II de dicho reglamento. Para ser admitido á la oposicion solo se requiere tener el título de Doctor en Filosofía y Letras ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirante presentarán sus solicitudes en la Secretaria de la Universidad de Madrid en el improrogable término de cuatro meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal, de un Programa razonado de las enseñanzas correspondientes á la cátedra que trata de proveerse, y de una Memoria sobre las fuentes de conocimiento y método de enseñanza de la asignatura objeto de la oposicion que se anuncia.

Segun lo dispuesto en el artículo 8.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.»

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicacion para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 24 de Enero de 1873.—El Rector, José Nieto.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al dia 19 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la cátedra de Fisiología, dotada con el sueldo anual de 3 000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870. Los ejercicios se verificarán en la Universidad de esta Corte en la for-

ma prevenida en el título II de dicho reglamento. Para ser admitido á la oposicion solo se requiere tener el título de Doctor en la Facultad de Medicina y Cirujía ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaria general de la Universidad de Madrid en el improrogable término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal, de un Programa razonado de las enseñanzas correspondientes á la cátedra que trata de proveerse, y de una Memoria sobre las fuentes de conocimiento y método de enseñanza de la asignatura objeto de la oposicion que se anuncia.

Segun lo dispuesto en el artículo 8.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos publicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.»

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicacion para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 23 de Enero de 1873.—El Rector, José Nieto.

COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA.

El Comisario de Guerra y fortificacion en esta plaza,

Hace saber: Que no habiéndose celebrado remate para subastar por el término de dos años la limpieza de las cloacas y pozos negros de los cuarteles y edificios militares de esta ciudad y sus afueras, para cuyo acto se habia señalado el dia 17 del actual, se anuncia uno segundo, que tendrá lugar el dia 13 del próximo mes de Marzo en el ex-convento de Trinitarios, Factoría de subsistencias, á las doce de su mañana, bajo las mismas bases que rigieron para la primera subasta, quedando de manifiesto en dicho local el pliego de condiciones y precio limite que ha de servir para el expresado acto.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en dicho servicio, y en cumplimiento á lo dispuesto por el Sr. Intendente militar de este distrito,

Zaragoza 21 de Febrero de 1873.—Agapito Sanz.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente tercero y último edicto cito, lla-

mo, y emplazo á Miguel Royo, vecino de Alfajarin, para que en el preciso término de nueve dias se presente en este Juzgado, sito calle de Alfonso I, casa en que existe el café del Comercio, á oír una notificacion en causa que instruyo contra el mismo y otros sobre hurtos; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á quince de Febrero de mil ochocientos setenta y tres.—Salvador Romero.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

Cédula de citacion.

En virtud de exhorto recibido del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de Madrid, ha acordado el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad, en providencia de este dia, se cite á Mariano Gracia y Liborio N., vecinos de esta ciudad, para que el dia veintiuno de los corrientes á las diez de su mañana comparezcan en dicho Juzgado, sito calle de Alfonso I, casa en que existe el café del Comercio, á prestar declaracion; bajo apercibimiento en otro caso de lo que haya lugar. Zaragoza once de Febrero de mil ochocientos setenta y tres.—Fernando Broquera.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que en virtud de ejecutoria de causa contra Manuel Berges sobre homicidio, se vende

La tercera parte de una casa, sita en Monzalbarba, calle de la Sagrada; confronta toda ella por frente con dicha calle, por derecha, entrando en ella, con la de Antonio Casañal, por izquierda con Marcelino Provenza y por espalda con corral de Marcelino Provenza.

Y para su venta se ha señalado la hora de las once de la mañana del dia siete de Marzo próximo en la audiencia de este Juzgado. Dado en Zaragoza á dos de Febrero de mil ochocientos setenta y tres.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., L. Camilo Torres.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á los hermanos Anacleto, conocido por Aniceto y Domingo Val y Bernad, hijos de Eugenio y Catalina, naturales de Albalate del Arzobispo, solteros, jornaleros, de veintiun años y treinta años de edad ambos, para que se presenten en este Juzgado con el objeto de hacerles una notificacion en causa criminal que se ha seguido contra los mismos sobre lesiones; pues de no verificarlo en el término de nueve dias les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza doce de Febrero de mil ochocientos setenta y tres.—

L. Norberto Romero.—D. S. O., Pablo Moya.

Ejea de los Caballeros.

D. Teodoro Aspas, Caballero de la Real y distinguida orden Americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido.

Mediante el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y por el oficio del que refrenda, pende causa criminal en averiguacion de los autores del robo de dinero y efectos en la casa de D. Ricardo Larrosa, vecino del pueblo de Remolinos, en la noche del treinta y uno de Enero próximo pasado, en cuya causa, entre otras cosas, acordé ayer se remita este edicto al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la misma, á fin de que por las respectivas autoridades é individuos de la policia judicial se procure la averiguacion y ocupacion de dichos efectos (que se describirán á continuacion), y la detencion de las personas en cuyo poder se hallaren, remitiendo unas y otras á disposicion de este Juzgado. Dado en la villa de Ejea de los Caballeros á cinco de Febrero de mil ochocientos setenta y tres.—Teodoro Aspás.—Por mandado de S. S., Leon Navarro.

Expresion del dinero y efectos robados.

Una capa nueva con bandas de terciopelo negro y sobrebandas de listas blancas y negras; otra capa en mal uso con bandas de astracan negro; un pantalon de lanilla claro; unas botas de terna con charol; un sombrero de copa con caja; un vestido de seda negro de señora; dos vestidos de seda, uno oscuro y otro claro; dos mantones de merino, uno negro y otro de color de café; dos sábanas de hilo finas con las iniciales V. A., bordadas; diez y nueve camisas en muy buen uso, de hombre, con las iniciales R. L., bordadas; diez y nueve camisas de mujer, tambien en buen uso, con las iniciales V. A.; una cubierta blanca; dos sábanas finas con puntilla; dos cortinas bordadas; once pares de enaguas; ocho ó diez chambras; ocho manteles; tres ó cuatro docenas de servilletas; siete sábanas usuales de lino; un vestido de piqué de niño; un abanico de marfil; una escopeta comprada del establecimiento de Salazar, con este nombre grabado; cincuenta cápsulas de revolver; seis cubiertos; un cucharon; un cuchillo y un trinchador, todo de plata, hecho en la platería de Antolin, con las iniciales R. L.; cinco cuchillos con cabo de marfil; seis cuchillos con cabo de plaqué; una petaca de plata con las iniciales B. L.; una cadena de donblé con guardapelo de oro; diez y siete onzas de oro en diez y siete piezas; tres onzas de oro en seis piezas; sobre cuatrocientos reales en medias pesetas y reales de vellon, y sobre setenta ú ochenta reales en calderilla, y por último, dos llaves grandes de hierro de unos graneros. Y para que conste firmo la presente en Ejea, fecha como antes.—Leon Navarro.

Capitanía general de Aragón.

D. Pedro Lopez Alvarez, Teniente de la cuarta compañía del segundo batallon del regimiento infantería de Sevilla número 33.

Habiéndose desertado del cuartel la Aljafería de esta ciudad de Zaragoza el soldado de la quinta compañía del segundo batallon del regimiento infantería de Sevilla número treinta y tres, Miguel Jorro Luesma, á cuyo individuo estoy sumariando por dicho delito, segun previene las reales ordenanzas; y usando de la jurisdiccion concedida en estos casos á los Oficiales del ejército; por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto á Miguel Jorro Luesma, hijo de Juan y de María, natural de Tosos, parroquia de id., avecindado en id., Juzgado de primera instancia de Belchite, provincia de Zaragoza, y quinto del reemplazo de mil ochocientos setenta y dos, señalándole el cuartel de la Aljafería en la ciudad de Zaragoza, donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias, que se cuentan desde el dia de la fecha, á dar sus descargos y defensas en la causa que se le sigue como tal desertor; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la sumaria y sentencia en rebeldía, con la pena que se haya hecho acreedor segun ordenanza, sin llamarle ni emplazarle, por ser esta la voluntad de S. M.: fijese este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los sitios públicos de esta ciudad para que llegue á conocimiento de todos Zaragoza seis de Febrero de mil ochocientos setenta y tres.—Lopez.—Por su mandato, el Escribano de la causa, Juan Moreno.

D. Manuel Santos y Barrios, Caballero de la Real y militar orden de San Hermenegildo, de la Roja del Mérito Militar de primera clase, condecorado con otras varias de distincion por mérito de guerra, Teniente Coronel graduado, Comandante Fiscal del primer batallon del regimiento de infantería de Málaga núm. 40.

Habiendose ausentado de esta plaza el soldado José Moreno Expósito, del regimiento de Málaga, á quien estoy sumariando por delito de primera desercion con circunstancia agravante, usando de las facultades que en estos casos conceden las reales ordenanzas á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevencion del dicho regimiento, situado en el cuartel de la Aljafería, donde deberá presentarse dentro del término de diez dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía. Zaragoza nueve de Febrero de mil ochocientos setenta y tres.—El Comandante Fiscal, Manuel Santos y Barrios.

IMPRENTA PROVINCIAL

Establecida en la Casa-Hospicio de Misericordia.